



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2019

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las doce horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve, en la sala de juntas ubicada en el décimo piso de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06600; con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.		
María Eugenia López Ga integrante del Comité de	arcía suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia Transparencia, pasó lista de asistencia encontrándose presentes:	
Josué Tomás Maya Lun	a, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de	
Laura Elvira Paniagua Hede Archivos de la Secreta	ernández, suplente del Director de Almacenes y Activo Fijo, Coordinadora aría de Bienestar.	
	DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS	
María Eugenia López Ga	rcía sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día	
	del día	
respuesta, formulada por	caso, aprobación de la petición de ampliación de plazo legal para dar la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, respecto de la solicitud on con número de folio 000200008219.	
1. En desahogo del prir aprobación del orden del	ner punto del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, día, se llega al siguiente:	
ACUERDO CT/ORD/02/2019/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.	
2. Para desahogar el seg	undo punto del orden del día. María Eugopia López Careja expens a las	

"Buena tarde, por este conducto solicito a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora conocida también como del Bienestar, el documento donde se expliquen las reglas de operación del programa Pensión para Adultos Mayores.

BIENESTAR



En otras ocasiones, este programa es referida en el Presupuesto de Egresos de la Federación como Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; a reserva que se trate de dos programas distintos.

Gracias."(Sic)

Otros datos para facilitar su localización

"En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se establece a este programa como uno que está sujeto a Reglas de Operación dentro del ramo de Bienestar."(Sic)

Para atender la solicitud arriba citada, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano realizarán una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de todas las Direcciones Generales que las integran, con la finalidad de localizar la información requerida por la solicitante.

Derivado de la gestión realizada, esta Unidad de Transparencia al no recibir información por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y en aras de proteger el derecho de acceso de la información del particular, se tiene que solicitar la ampliación de plazo y requerir al área para que emita la respuesta a la brevedad posible dentro del plazo que las leyes de la materia señalan

Por lo anteriormente manifestado y de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente disponen que:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una résolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento." (sic)





Una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado discuten sobre la ampliación del plazo requerido, se emite el siguiente: ------

ACUERDO	Se CONFIRMA ampliación de plazo legal para dar respuesta,
CT/ORD/02/2019/02	formulada la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0002000008219,
	Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

MARÍA EUGENIA LÓPEZ GARCÍA

SUPLENTE DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

LAURA ELVIRA PANÍAGUA HERNÁNDEZ

SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL JOSUÉ TOMÁS MÁYA LUNA

SUPLENTE DEL TITIÓLAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL

Las presentes firmas forman parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

•